

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000781 DE 2015

**30 MAR 2015**

“Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CRC YAVAS SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores”

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante oficio con radicado número 20153210165482 del 24 marzo de 2015, el Representante Legal de la Sociedad CRC YAVAS SAS, identificada con el número de matrícula mercantil 70960-16 de marzo 05 de 2014 y NIT 900708326-0, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CRC YAVAS SAS, identificado con el número de matrícula mercantil 70961-2 del 05 de marzo de 2014, ubicado en la calle 7 No. 3A -29 poste 30 casa 1, de la ciudad de Buenaventura, Valle del Cauca, como Centro de Reconocimiento de Conductores.

Que la Sociedad CRC YAVAS SAS, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 7 No. 3A -29 poste 30 casa 1, de la ciudad de Buenaventura, Valle del Cauca.

Que según el Anexo de certificado 14-CEP-087 de fecha 23 de enero de 2015, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC YAVAS SAS, es de setenta y cinco (75).

Que el Grupo de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014, respecto del establecimiento de comercio denominado CRC YAVAS SAS.

En mérito de lo expuesto,

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000781 DEL DE 30 MAR 2015 HOJA No. 2

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CRC YAVAS SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar al establecimiento de comercio denominado CRC YAVAS SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CRC YAVAS SAS.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	70960-16 DE MARZO 05 DE 2014
NIT SOCIEDAD:	900708326-0
ESTABLECIMIENTO DECOMERCIO:	CRC YAVAS SAS
MATRÍCULA MERCANTIL:	7096-2 del 05 de marzo de 2014,
DIRECCIÓN:	CALLE 7 NO. 3A -29 POSTE 30 CASA 1
MUNICIPIO:	BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SETENTA Y CINCO (75).

**ARTÍCULO 2.-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC YAVAS SAS, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

**ARTÍCULO 3.-** Registrar en el registro Único Nacional de tránsito la presente resolución de habilitación.

**ARTICULO 4.-** Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO 5.-** Notificar la presente resolución al representante legal de CRC YAVAS SAS, identificada con el NIT 900708326-0 ubicada en la calle 7 No. 3A -29 poste 30 casa 1, en la ciudad de Buenaventura -Valle del Cauca, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 6.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 7.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 8.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**30 MAR 2015**

Dada en Bogotá D.C.

  
DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: Bili Hamilton Daza Brito  
Reviso: Ana Patricia Manga Henao 

NIT.899.999.055-4

### NOTIFICACIÓN PERSONAL

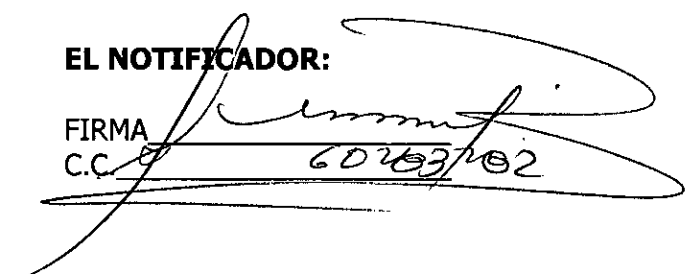
En Bogotá, a las 15:00 horas del día treinta y uno (31) de marzo de 2015, notifiqué personalmente al señor DIEGO FERNANDO LEUDO ARRECHEA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.111.751.747, quien actúa como Representante legal de CRC YAVAS SAS, del contenido de la Resolución No. 0000781 de marzo 30 de 2015, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC YAVAS SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

#### EL NOTIFICADO:

FIRMA Diego Fernando Leudo A.  
C. C. 1.111.751.747  
DIRECCION calle 7 # 35-57 Bellavista  
CIUDAD Buenaventura  
TELEFONO 2441499  
FECHA 3/03/2015.

#### EL NOTIFICADOR:

FIRMA   
C.C. 60263102